



"2014, Año de Octavio Paz"

GERENCIA ESTATAL PUEBLA

Oficio No. CNF/GE-PUE/1816/2014
Puebla, Pue., a 30 de julio de 2014

**MAESTRO DANTHE PEREZ HUERTA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo remito a usted, el tanto que corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional Forestal, del Convenio Modificatorio del **anexo de ejecución 01/2014, del CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, así como del anexo de ejecución 02/2014, CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL**, mismos que fueron firmados con el Gobierno del Estado, por conducto y representación del Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.

Mismos que se encuentran anexos al presente, y en ellos se contiene firmas originales.

Agradeciendo de antemano la fineza de su atención, quedo de usted.

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



04 AGO. 2014 Hora: 17:38
Miriam

Recibió: _____
Original: 12 _____
Copia simple: _____
Copia certificada: _____

ATENTAMENTE

**LIC. HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS
GERENTE ESTATAL PUEBLA**

ccp. Lic. Francisco Javier Núñez Castañeda/ Dirección de Normatividad y Consulta
ccp. Archivo/ARB

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN PUEBLA, EL LIC. HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARIO ALBERTO RINCÓN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de febrero de 2013, **"LA CONAFOR"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Prevención y Combate de Incendios Forestales para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de llevar a cabo acciones necesarias para la prevención, combate y control de incendios forestales en el Estado de Puebla, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades.

Que el pasado 19 de febrero de 2014, **"LA CONAFOR"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** celebraron la firma del Anexo de Ejecución número 01/2014 del Convenio de Coordinación en Materia de Prevención y Combate de Incendios Forestales mencionado en el primer párrafo del presente apartado con el objeto de fortalecer el Programa Estatal de Control de Incendios Forestales para el Estado de Puebla, estableciendo las actividades que deberán ser ejecutadas por **"LAS PARTES"**, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia de Prevención y Combate de Incendios Forestales, por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

Que la Cláusula Sexta del **ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES**, en lo referente a las aportaciones de recursos, **"LAS PARTES"** se consideran realizar un ajuste en la aportación de **"LA CONAFOR"**, lo que se detallaría en una modificación a la Cláusula Séptima del mismo Anexo. (ja)

Que en la Cláusula Octava, **“LAS PARTES”** consideran necesario especificar la ministración de los recursos que en la misma se establecen, a fin de dar mayor certidumbre sobre su participación en los tiempos y los importes.

Que las acciones requieren un desarrollo de capacidades específico y profesional, por lo que **“LAS PARTES”** consideran primordial el establecimiento de una cláusula que determine que la capacitación para los pilotos de helicópteros que participen en acciones relacionadas con incendios forestales, será la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales quien tenga la responsabilidad de dicha capacitación.

Asimismo, se estableció en la cláusula Décimo Tercera que de común acuerdo **“LAS PARTES”** podrán modificar o adicionar dicho Anexo de Ejecución 01/2014 del Convenio de Coordinación en Materia de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

DECLARACIONES

1. **“LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

ÚNICO. Que corresponden a las mismas contempladas en el cuerpo del Anexo de Ejecución número 01/2014 del Convenio de Coordinación en Materia de Prevención y Combate de Incendios Forestales, por lo que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

2. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

ÚNICO. Que corresponden a las mismas contempladas en el cuerpo del Anexo de Ejecución número 01/2014 del Convenio de Coordinación en Materia de Prevención y Combate de Incendios Forestales, por lo que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

3. **“LAS PARTES”:**

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Convenio Modificatorio y manifiestan que subsiste en todas y cada una de sus partes a excepción de lo aquí modificado, el contenido del Anexo de Ejecución número 01/2014 del Convenio de Coordinación en Materia de Prevención y Combate de Incendios Forestales señalado en el apartado de Antecedentes. 